República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Circular

Número: IF-2026-107666445-APN-DAYF#RTA

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 5 de Noviembre de 2026

Referencia: Circular Aclaratoria N° 2 – Aclaraciones Técnicas Licitación Pública 052026

CIRCULAR ACLARATORIA N° 2

Licitación Pública Nº 5/2026 - Obtención de un descuento en la provisión mensual de medicamentos recetados -genéricos o de marca específica-, a los trabajadores de RTA S.A.U. EX-2025-136094450- -APN-GRHC7#RTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42, inciso 1), del Reglamento de Compras y Contrataciones de RTA S.A.U., se comunican las siguientes aclaraciones, formuladas en respuesta a las consultas efectuadas por un proveedor:

1 -¿Se acepta entrega a domicilio?

Respuesta:

No se contempla la entrega de medicamentos a domicilio como modalidad de prestación del servicio. Conforme a las Especificaciones Técnicas, la dispensación se realizará exclusivamente mediante el retiro directo por parte del empleado/beneficiario en las sucursales informadas por el adjudicatario.

2 -¿Cuál es el circuito de validación de elegibilidad y de receta?

Respuesta:

La Gerencia de Recursos Humanos de RTA S.A.U., a través del Departamento de Medicina Laboral, suministrará al adjudicatario la nómina del personal y beneficiarios habilitados para acceder al servicio, comunicando las altas, bajas y modificaciones que correspondan.

El adjudicatario deberá mantener dicha información actualizada en sus sistemas, a efectos de verificar la elegibilidad del beneficiario al momento de la dispensación.

Asimismo, toda receta médica deberá contar con la autorización previa del Departamento de Medicina Laboral de RTA S.A.U.

En ningún caso podrán dispensarse medicamentos con cargo a RTA S.A.U. sin que conste la correspondiente autorización previa. Las operaciones que no cumplan con dicho requisito no serán reconocidas a cargo de la empresa.

3 -¿El descuento rige también sobre medicamentos sin cobertura de obra social?

Respuesta:

No. Para que un medicamento pueda ser dispensado en el marco de la presente contratación, deberá contar necesariamente con cobertura por parte de la obra social y/o empresa de medicina prepaga del beneficiario.

En consecuencia, aquellos medicamentos que no cuenten con dicha cobertura no podrán ser dispensados con cargo a RTA S.A.U., aun cuando exista una prescripción médica. El porcentaje de descuento ofrecido por el adjudicatario se aplicará exclusivamente sobre el saldo resultante luego de efectuada la cobertura correspondiente de la obra social y/o empresa de medicina prepaga, conforme a las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas.

4 -¿Cuál es el valor del segundo publicitario?

Respuesta:

Se aplica un valor de segundo rotativo de lunes a domingos de 06hs a 20hs de $ 2.500.- + IVA por segundo.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.11.05 09:34:59 -03:00

Diego Hernán Toller
Director
Dirección de Administración y Finanzas
Radio y Televisión Argentina Sociedad del Estado

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.11.05 09:34:59 -03:00